



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-153-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, la Norma Técnica para Unidades Asistenciales - Docentes, emitido por el Ministerio de Salud Pública y el Presidente del Consejo de Educación Superior (ACUERDO No. 00004604 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 377 de 18 de noviembre de 2014), establece: "26. Del tipo de docentes y de la figura del tutor (...) La función del docente en la UAD es la tutoría, la misma que desde el paradigma constructivista es el profesor que acompaña en el proceso de aprendizaje. Todo docente puede ser considerado un Tutor."; "31. Del tutor Se entiende como tutor a un docente que realiza actividades de tutoría. En el marco de las actuales transformaciones de la educación en el ámbito mundial, todo profesor o docente puede ser un tutor; la actividad docente, en cuanto a relación profesor - alumno, no se culmina con la única relación que se puede dar en la actualidad de enseñanza aprendizaje, sino que trasciende a la formación de la personalidad (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo

ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...);

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SD-05-No.102-2020 de fecha 05 de enero de 2020, aprueba la Carrera de Medicina, a impartirse en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0285-M de fecha 18 de mayo de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda la designación de Director de la Carrera de Medicina; para lo cual indica que remite el informe de necesidad y los documentos necesarios de la terna del Departamento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0320-M de fecha 30 de mayo de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, los documentos y requerimientos solicitados para la designación de Director de la Carrera de Medicina; a su vez, detalla la terna de docentes postulados a dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0365-M de fecha 10 de junio de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, en alcance al memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0320-M, remite al Vicerrector de Docencia, la documentación habilitante para la designación de Director de la Carrera de Medicina; a fin de que, se gestione la designación correspondiente a través de Orden de Rectorado. A su vez, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo;

Que, con informe Nro. UTHM-FOR-vl-2019-003 de fecha 14 de junio de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Director de la Carrera de Medicina; precisando que: "(...) Actualmente la Carrera de Medicina se encuentra en la etapa de inicio con dos semestres en el periodo SI 202250, por lo que se requiere dar continuidad a las actividades de coordinación, planificación y ejecución con las Unidades y Departamentos de la Universidad desde la Dirección de la Carrera de Medicina. Por lo expuesto anteriormente, se requiere contar con un profesional en el área de la salud que cumpla tanto con los requisitos técnico-científicos establecidos por las leyes y normas pertinentes, como con los requisitos morales, éticos y de habilidades blandas que permitan un adecuado liderazgo frente al desarrollo de las gestiones administrativas, académicas, de vinculación e investigación que se demandarán como Director(a) de la Carrera de Medicina. La terna propuesta está conformada por el personal docente ocasional contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. (...)". Recomienda, se proceda a la designación para dicho cargo, del Dr. Edwin Edgar Morocho Aguagallo, Esp., en razón de que dicho profesional cumple con el perfil técnico, profesional y humano señalado en el referido informe;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0373-M de fecha 14 de junio de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, en alcance al memorando N° ESPE-DCME-G-10-2022-0365, remite al Vicerrector de Docencia, la documentación habilitante para la designación de Director de la Carrera de Medicina; a fin de que, se gestione la designación correspondiente a través de Orden de Rectorado. A su vez, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2878-M de fecha 16 de junio de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al proceso para la designación de Director de la Carrera de Medicina, dispone al Vicerrector Administrativo, Subrogante, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos de los docentes postulados, a fin de continuar con el trámite respectivo; a tal propósito, señala la terna de docentes propuesta para desempeñar dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-2465-M de fecha 17 de junio de 2022, el Vicerrector Administrativo Subrogante, en atención al pedido relacionado con la solicitud para la designación de Director de la Carrera de Medicina, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de los docentes postulados;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2913-M de fecha 19 de junio de 2022, el Vicerrector de Docencia, en atención al proceso para la designación de Director de la Carrera de Medicina; con base en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, y lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, disponer el proceso reglamentario para que se proceda a la designación correspondiente, mediante Orden de Rectorado; para lo cual indica que, remite la documentación habilitante y a su vez, detalla la terna propuesta para dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1121-M de fecha 23 de junio de 2022, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Director de la Carrera de Medicina, del Departamento de Ciencias Médicas; con base a lo a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación y, Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado; precisando que, de acuerdo a la justificación establecida en el informe que se anexa, presenta la terna de docentes postulados al cargo. Recomienda, designar al Dr. Edwin Edgar Morocho Aguagallo, Esp., Director de la referida Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2022-0961-M de fecha 30 de junio de 2022, el Infrascrito, se dirige a la Secretaria General, en el siguiente sentido: "(...) En atención a memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1121-M de 23 de junio de 2022, mediante el cual el señor Vicerrector Académico General, sugiere la designación del Director de carrera de Medicina, del Departamento de Ciencias Médicas; y, una vez se ha coordinado con las instancias correspondientes, se autoriza la designación del Dr. Edwin Edgar Morocho Aguagallo, Esp. En lo que corresponde al cumplimiento del Art. 72, #d. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se adjuntan los documentos que certifican que el Dr. Edwin Edgar Morocho Aguagallo ha sido tutor conforme se detalla a continuación: (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Edwin Edgar Morocho Aguagallo, Esp., Director de la Carrera de Medicina.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-041-ESPE-a-1, de fecha 5 de abril de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Médicas, Director y Directora de la

Carrera de Medicina (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 7 de julio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/DBC/JCDD